

de Alberto Galicia Lorenzo con N.I.F. 12324277A domiciliado en c/ Iglesia, nº 10 1º D de Leiva, se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o la falta de justificación de los hechos o situaciones que se citan:

Debe aportar datos de la esposa y/o hijos y/o ascendientes; y en este caso certificado de convivencia y de ingresos.

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia o Sección de Gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes solicitados, para lo cual se le concede el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

Que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 ptas., según el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Haro, 31 de marzo de 1992.- El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.568

Con fecha 11 de julio de 1991 se ha dictado acuerdo, aprobando la siguiente propuesta:

Desestimar a Soledad Gonzalo Garrido, con N.I.F. 13298075G con domicilio en Haro, la pretensión de anular la sanción por presentación fuera de plazo del I.R.P.F., pagos fraccionados, del 2º trimestre de 1987.

Lo que se notifica a usted para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal regional, en el plazo de los quince días siguientes al del recibo de la siguiente comunicación.

Haro, 31 de marzo de 1992.- El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación (375)

III.B.570

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 13) y para que sirva de notificación a la empresa Trinidad Irasema Milla Alonso, con último domicilio conocido en c/ Avenida de la Constitución, 57 de Arnedo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 26-2-92 en el expediente SS-897/91, Acta de Infracción nº 1349/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 3/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de abril de 1992.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (374)

III.B.571

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Sillerías Navarro S.A., con último domicilio conocido en c/ Avenida de la Estación, nº 8 de Alfaro (La Rioja), se hace público que la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo ha dictado resolución con fecha 12-3-92 en el expediente E-SH-332/91, Acta de Infracción nº 552/91, por la que se impone la multa de un millón cien mil cien pesetas (1.100.100 pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), en la 1ª, 2ª y 3ª infracción, y art. 9.4 de la misma Ley en la 4ª infracción, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 6 de abril de 1992.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (373)

III.B.572

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Vicente Ugarte Alesón, con último domicilio conocido en c/ Vara del Rey nº 41 bajo de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado resolución con fecha 27-1-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente E-SH-124/89,

Acta de Infracción nº 302/89, por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de cuatrocientas sesenta mil trescientas pesetas (460.300 pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 9.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) en la 1ª, 7ª y 8ª infracción, el artículo 10.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), en la 2ª infracción y el artículo 10.9 en la 3ª, 4ª, 5ª y 6ª infracción de la misma ley, advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 6 de abril de 1992.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Carnicero del Riego.

Notificación (372)

III.B.573

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Hersanz S.A., con último domicilio conocido en c/ Horno, 16 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 17-2-92 en el expediente E-SH-812/91, Acta de Infracción nº 1553/91, por la que se impone la multa de sesenta y cinco mil pesetas (50.100 pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 9.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 6 de abril de 1992.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Carnicero del Riego.

Notificación (371)

III.B.574

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Incosa, con último domicilio conocido en c/ República Argentina, 3 de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado resolución con fecha 28-2-92 en el expediente E-SH-184/88, Acta de Infracción nº 463/88, por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de cuatrocientas diez mil cien pesetas (410.100 pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15) en la 1ª, 2ª y 3ª infracción y 9.4 de la misma Ley en la 4ª y 5ª infracción, advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 6 de abril de 1992.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Carnicero del Riego.

Notificación (370)

III.B.575

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Hersanz S.A., con último domicilio conocido en c/ Horno, 16 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 17-2-92 en el expediente E-SH-811/91, Acta de Infracción nº 1552/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 6 de abril de 1992.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Carnicero del Riego.

Notificación (369)

III.B.576

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Hersanz S.A., con último domicilio conocido en c/ Horno, 16 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 17-2-92 en el expediente E-SH-813/91, Acta de Infracción nº 1554/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción a lo dispuesto en el art. 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 6 de abril de 1992.- El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Carnicero del Riego.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error (348)

III.B.577

Advertido error en el Acta de Infracción referenciada, que le fue notificada